

San José, 18 de marzo de 2021
DM-OF-176-2021

Señora
Nancy Vílchez Obando
Jefe de Área
Comisiones Legislativas V

Estimada señora:

Reciba un cordial saludo. Mediante oficio número AL-CPOECO-888-2021, de fecha 19 de febrero de 2021, se solicita el criterio del Ministerio de Economía, Industria y Comercio, con respecto al proyecto denominado “LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS FORMALES DE LAS SOCIEDADES INACTIVAS,” Expediente Legislativo N° 22.341, sobre el cual me permito señalar lo siguiente: Este proyecto busca simplificar la declaración que deben realizar las empresas jurídicas inactivas sobre los activos, pasivos y patrimonio ante el Ministerio de Hacienda. Para ello se modifican las leyes N° 7092, N.° 9428 y la N° 9416, esta última es la que establece la obligatoriedad que tiene las sociedades jurídicas no activas, de declarar anualmente sus activos, pasivos y patrimonio.

Es importante indicar que la propuesta de modificación a la Ley N° 7092, la Ley N° 9416, en los artículos 2 y 5 respectivamente, y la adición del artículo 4 bis a la Ley N° 9428, no afectan el accionar del MEIC, ni a las empresas y emprendimientos orientados a los sectores de industria, comercio y servicio. y como ente rector en materia de simplificación de trámites, abogamos por proyectos que busquen este objetivo, no obstante en al ser aspectos vinculados con temas tributarios, se recomienda la consulta con la cartera del Ministerio de Hacienda.

Sin otro particular se despide,

Atentamente;

Victoria Hernández Mora.
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio